

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 401-2015-R.- CALLAO, 03 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 406-2015-OPLA (Expediente Nº 01025613) recibido el 20 de mayo del 2015, a través del cual el Director de la Oficina de Planificación, remite la propuesta de modificación de las Tarifas de los Servicios que brinda la Universidad Nacional del Callao para el año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 178-2015-R del 20 de marzo del 2015, se aprobaron las Tarifas de los Servicios que brinda la Universidad Nacional del Callao para el año 2015, conformadas por la denominación del servicio y derecho de pago, los mismos que están referidos a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el año 2015, cuyo texto se anexa como parte integrante de la mencionada Resolución; modificada por Resolución Nº 298-2015-R del 15 de mayo del 2015;

Que, el Director de la Oficina de Planificación mediante el oficio de la referencia, opina mediante el Informe Nº 061-2015-UR/OPLA de fecha 08 de mayo del 2015, en relación al pedido formulado por la Directora del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa, sobre la inclusión del pago del curso taller "Uso de Herramientas Informáticas para Docentes Investigadores"; siendo procedente la inclusión de dicho pago en las Tarifas de los Servicios que brinda esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 406-2015-OPLA e Informe Nº 061-2015-UR/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de mayo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR, las Tarifas de los Servicios que brinda la Universidad Nacional del Callao para el año 2015**, aprobado por Resolución Nº 178-2015-R del 20 de marzo del 2015, modificada por Resolución Nº 298-2015-R del 15 de mayo del 2015; incluyéndose el ítem 21, subítem "21.1 Cursos Taller "Uso de Herramienta Informáticas para Docentes Investigadores", quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Comisión de Admisión, Centro Preuniversitario, Centro de Cómputo, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Centro de Idiomas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Centro Experimental Tecnológico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicios Médicos, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y

Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Archivo General, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP, ODA, CDA, CPU,
cc. Centro Cómputo, ICEPU, Centro Idiomas, OPLA, OAL, CET, OCI, OBU,
cc. USM, OSA, OIM, OAGRA, URA, UAG, OGA, OPER, OCP, OASA, OT, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.